ACTA DE SUSPENSION

Señores
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA - CORTOLIMA

REFERENCIA: Solicitud de suspensión contrato No. 0673

Objeto: «CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LA RED DE ESTACIONES HIDROMÉTRICAS Y METEOROLÓGICAS DE PROPIEDAD DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA – CORTOLIMA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y EQUIPOS NECESARIOS**».**

En la ciudad de Ibague - Tolima, a los 19 días del mes de diciembre de 2024, comparecen, por una parte, **DANILO ANDRÉS BRAVO MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 14.010.124, quien en su calidad de Supervisor del contrato N° 0673 de fecha 11 de octubre de 2024, en representación de la Corporación Autónoma Regional del Tolima - CORTOLIMA, y por la otra, **AIRLAB CONSULTING S.A.S.,** identificada con NIT N° 901229003-5, representada legalmente por **JOSÉ LUIS LÓPEZ PARRA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 11.226.335, en adelante El Contratista.

Ambas partes acuerdan suspender el plazo de ejecución del contrato, con fundamento en los siguientes motivos expuestos por el Contratista:

Solicitud de suspensión: El Contratista, mediante oficio fechado el 19 de diciembre de 2024, solicitó la suspensión del proyecto por un plazo de 30 días, señalando que la solicitud de permisos y la reubicación de las estaciones en Epumelgar y Combeima aún están pendientes de definición. Esta situación requerirá una suspensión mínima de 30 días, hasta que se determinen los nuevos puntos de ubicación o, en su caso, se decida desistir de las mismas.

Condición de los equipos: Se ha constatado que los equipos de la estación Combeima se encuentran completamente dañados, según la inspección realizada, por lo que será necesario proceder a su reemplazo. Igualmente, la RTU (Datalogger) de la estación central de purificación no pudo ser reparada, por lo que será necesario sustituirla. Este punto será revisado con el Supervisor de Contrato para analizar la posibilidad de modificar el contrato y proceder con la compra de este equipo.

Equipos a ser dados de baja:

(1) Panel solar

(2) RTU

(1) Sensor de hidrometría

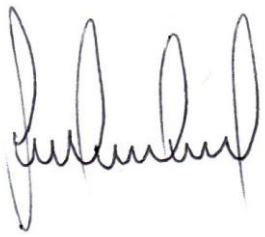
En consecuencia, de lo anterior, y en virtud del principio de autonomía de la voluntad, las partes acuerdan suspender el contrato N° 0673 de fecha 11 de octubre de 2024, a partir del 20 de diciembre de 2024, con un plazo de 30 días para su reinicio.

Durante el término de suspensión, el Contratista se compromete a no realizar ninguna gestión ni adelantar actividades en nombre de la Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA.

El Contratista renuncia expresamente a solicitar compensaciones o el pago de mayores costos como consecuencia de la suspensión del contrato.

El contrato se reiniciará una vez cesen los motivos que dieron lugar a la suspensión.

Firmado en señal de conformidad, a los 19 días del mes de diciembre de 2024.



AIRLAB consulting
NIT: 901 229.003-5

JOSE LUIS LOPEZ PARRA
REPRESENTANTE LEGAL
AIRLAB CONSULTING SAS
NIT. 901229003-5
CEL.3017979012